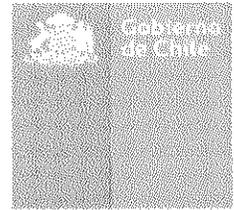




REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 170 /

COPIAPO, 14 OCT 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**Reposición Escuela D-34 Laura Robles S., Copiapó**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 14 de septiembre de 2011, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al proyecto "**Reposición Escuela D-34 Laura Robles S., Copiapó**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 14 de septiembre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"REPOSICIÓN ESCUELA D - 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ"

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
E
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**

En Copiapó a 14 de Septiembre de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendenta Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante "la Municipalidad", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA D – 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ"** financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040024-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	CANTIDAD		ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	
57	26-03-2011	16.713.598	41	09-03-2011	Hortencia del Carmen Manriquez Santander	16.713.598	14-03-2011	Documentación Completa.	1	Equipamento Taller Tecnológico	16.713.598	16.713.598	COMPUESTO POR UN PROYECTOR MULTIMEDIA TRES CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION Y MONTAJE. TRES CONJUNTOS DE OPERADORES MECÁNICO. TRES CONJUNTOS DE OPERADORES ELÉCTRICOS

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
66	12-04-2011	2.049.698	6023	23-12-2010	Importación y Comercialización de Artículos Electronicos Channels Media	2.049.698	36-04-2011	Documentación Completa	2	Proyector	531.298	662.597	EPSON MODELO S10
									2	Pantalla	501.439	1.002.878	SAMSUNG LCD 46 MODELO LW60530
									2	Reproductor DVD	119.914	239.828	BLURAY BD-2650C
									1	Camara de Video	144.455	144.455	SIXA-C200EV
104	28-04-2011	6.971.496	40977	23-12-2010	Metalurgia SILDOSIL Ltda	6.971.496	19-04-2011	Documentación Completa	4	Cartelera	49.527	198.108	DIARIO MURAL 120*80 CM
									10	Mesa Laboratoro	452.306	4.523.079	240*80*85
									1	Camilla	134.262	134.262	200*80*80 CM MESA METALICA CON COLCHONETA (DIVAN DE DURACIONES)
									8	Banco Mecanico	264.957	2.114.659	120*80*80 CM MESA DE MADERA MULTITALER
161	09-06-2011	133.268	306610	27-12-2010	Mellafe y Salas S.A.	133.268	19-04-2011	Documentación Completa	1	Estufa	133.268	133.268	MARCA. FENSA. SEKURIT FEL-1430
264	30-06-2011	427.210	41706	04-04-2011	UPGRADE (CHILE) S.A.	427.210	30-06-2011	Documentación Completa	1	Impresora	427.210	427.210	MULTIFUNCIONAL XYH1101290
265	30-06-2011	624.076	957	28-07-2011	Artículos Deportivos Cesar Gustavo Uzcúa Ramirez E.I.R.L.	624.076	30-06-2011	Documentación Completa	12	Colchonetas	43.672	624.076	

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA D – 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ"** Código BIP 30040024-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por si misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

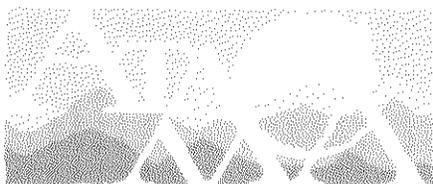
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



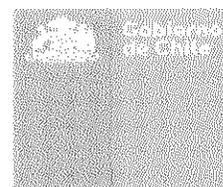

XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- XMQ/YGB/CZB/mbb



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“REPOSICIÓN ESCUELA D – 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó a 14 de Septiembre de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendencia Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante “**la Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**REPOSICIÓN ESCUELA D – 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040024-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO-PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
57	26-09-2011	16.713.596	41	09-03-2011	Hacienda del Carmen Manriquez Santander	16.713.596	14-03-2011	Documentación Completa	1	Equipamiento Taller Tecnológico	16.713.596	16.713.596	COMPUESTO POR UN PROYECTOR MULTIMEDIA, TRES CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION Y MONTAJE TRES CONJUNTOS DE OPERADORES MECANICO TRES CONJUNTOS DE OPERADORES ELECTRICOS



EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
86	12-04-2011	2.049.696	8925	25-12-2010	Importación, Exportación y Comercialización de Artículos Electrónicos Charrela Med S	2.049.696	10-04-2011	Documentación Completa	2	Proyector	331.295	662.597	EPSON MODELO S10
									2	Pantalla	501.404	1.002.808	SAMSUNG LED 48 MODELO LM30500
									2	Reproductor DVD	110.912	221.824	BLURAY BD-06600
									1	Camara de video	144.455	144.455	SIM-COMWEN
104	28-04-2011	6.971.492	46977	25-12-2010	Metalurgica SILDOSIL Ltda	6.971.492	9-04-2011	Documentación Completa	4	Cantilera	49.837	199.346	CHARO MURAL 120*80 CM
									10	Mesa Laboratoria	462.803	4.628.030	240*50*85
									1	Camilla	134.252	134.252	200*80*80 CM MESA METÁLICA CON COLCHONETA (DIVÁN DE DURACIONES)
									8	Esca Mecanico	264.357	2.114.856	120*60*80 CM MESA DE MADERA MULTITALLER
161	09-06-2011	133.268	365810	27-12-2010	Melate y Sano S.A	133.268	19-04-2011	Documentación Completa	1	Estufa	133.268	133.268	MARCA FEINSA SEKURIT FE3-1430
264	30-06-2011	427.210	41706	04-04-2011	UPSPACE (CHILE) S.A	427.210	30-06-2011	Documentación Completa	1	Impresora	427.210	427.210	MULTIFUNCIONAL (XH) 101290
265	30-06-2011	524.078	657	28-07-2011	Artículos Desonice Cesar Gustavo Urcila Ramirez E. R.L	524.078	30-06-2011	Documentación Completa	12	Colchonetas	43.673	524.078	

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA D - 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ"** Código BIP 30040024-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.



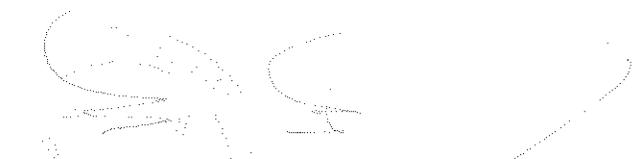
CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

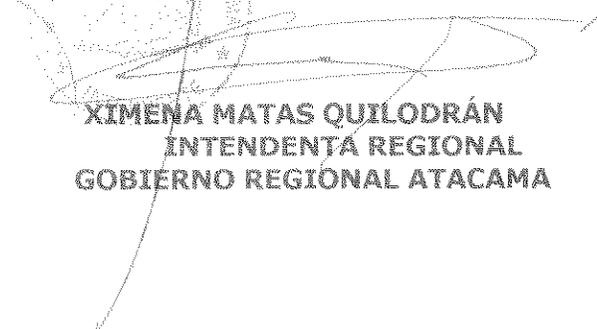
QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

UGB/CZB/VJE/vfe

Distribución

1. Municipalidad de Copiapó (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)

